DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.263 | Viernes 27 de Mayo de 2022 | Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2133997

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA FLORIDA, SECTOR MARÍA CRISTINA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES

Núm. 20.- Santiago, 3 de septiembre de 2021.

Visto:

El artículo 50 del DFL Nº 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 6.1.12. del DS Nº 47 (V. y U.) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 2º de la Ley Nº 16.391; el artículo 12 letra i) del DL Nº 1.305, de 1975; el DS Nº 78 (V. y U.), de 2013, y sus modificaciones, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo Urbano; el oficio ordinario Nº 4290, de 21 de abril de 2015 del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; el ordinario Nº 09, de 31 de octubre de 2017 del Asesor Urbanista de la Ilustre Municipalidad de La Florida; la resolución exenta Nº 2.652, de 13 de noviembre de 2019 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario Nº 309, de fecha 1 de septiembre de 2020 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida; el oficio ordinario Nº 232, de 3 de junio de 2021 de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

Considerando:

a) Que, la comuna de La Florida cuenta con Plan Regulador Comunal vigente, el cual fue aprobado mediante la resolución Nº 47, de fecha 6 de diciembre de 2000, del Gobierno Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de agosto de 2001, y rectificada mediante la resolución Nº 80, de fecha 7 de noviembre de 2001, también del Gobierno Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de enero de 2002, instrumento que ha tenido diversas modificaciones.

b) Que, dentro del territorio normado por el Plan Regulador Comunal de La Florida, existe un área constituida por un lote de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, singularizado como Sitio Nº 7 de la manzana C del lote denominado "Quintas Residenciales Chacra Las Perdices", Rol de avalúos Nº 6150-1, de la comuna de La Florida, ubicado en María Cristina Nº 6681 de la misma comuna, de una superficie de 4.360 m2. El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano adquirió el dominio del inmueble por tradición, sirviéndole de título traslaticio el contrato de compraventa celebrado con el Instituto de Normalización Previsional, según consta en la escritura pública de fecha 25 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente; el dominio a su nombre rola inscrito a fojas 63238 número 47953 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1993.

c) Que, el predio individualizado en el considerando precedente, se encuentra ubicado en las zonas denominadas E-AB1/E-AM1 de edificación y U-Vev3/U-Vev2 de uso de suelo del Plan Regulador Comunal de La Florida, que si bien permiten los usos de suelo residencial, como preferente, y equipamiento, como complementario, los valores que contemplan para las normas urbanísticas de densidad bruta máxima, altura máxima, coeficientes de constructibilidad y ocupación del suelo, resultan insuficientes para edificar un conjunto habitacional de las características que se requiere. El terreno en la actualidad se encuentra eriazo y sin construcciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

d) Que, la Política Nacional de Desarrollo Urbano en su ámbito temático relativo a la Integración Social señala que "El Estado debe velar por que nuestras ciudades sean lugares inclusivos, donde las personas estén y se sientan protegidas e incorporadas a los beneficios urbanos: acceso a los espacios públicos, educación, salud, trabajo, seguridad, interacción social, movilidad y transporte, cultura, deporte y esparcimiento. Este objetivo debe ser de prioridad nacional.".

e) Que, atendido a lo expuesto, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano solicitó a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la elaboración de un proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de La Florida, mediante la aplicación del artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que contempla modificar la normativa referida a las condiciones de edificación y uso de suelo del inmueble singularizado en el considerando b) precedente, generando para ello una nueva Zona en el Plan Regulador Comunal de La Florida, denominada ZRM-MC Zona Residencial Mixta - María Cristina, que admite las condiciones de edificación y uso de suelo necesarios para el desarrollo y materialización en el lugar de un conjunto de viviendas sociales enmarcadas en los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, permitiendo de esta forma dar solución habitacional a un total de 64 familias vulnerables.

f) Lo dispuesto en la Circular Ord. Nº 398, DDU 296, de fecha 26 de agosto de 2015; la Circular Ord. Nº 97, DDU 305, de fecha 29 de febrero de 2016; y la Circular Ord. Nº 54, DDU 398, de fecha 5 de febrero de 2018, complementada por la Circular Ord. Nº 325, DDU 440, de fecha 7 de agosto de 2020; todas emitidas por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las que instruyen sobre la aplicación del artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 6.1.12. de su Ordenanza.

g) El oficio Ord. Nº 4290, de fecha 21 de abril de 2015, del Director del Serviu Metropolitano, dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita dar inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida en el Sector María Cristina, mediante la aplicación del artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

h) El oficio Ord. Nº 2239, de fecha 22 de mayo de 2015, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Secretario Regional Ministerial Metropolitano del Medio Ambiente, mediante el cual se informa el inicio al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina" conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 7 bis de la Ley Nº 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

i) El oficio Ord. RR.NN. Nº 431, de fecha 22 de junio de 2015, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, dirigido al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se remite respuesta a lo expuesto en el oficio ordinario singularizado en el considerando precedente, adjuntando al efecto el oficio ordinario Nº 152316/15, de fecha 11 de junio de 2015, del Subsecretario del Medio Ambiente, que formula recomendaciones a la elaboración del Informe Ambiental.

j) El oficio Ord. Nº 6003, de fecha 16 de mayo de 2017, del Director del Serviu Metropolitano, dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual envía documentos relacionados con el terreno singularizado en el considerando b) precedente, y solicita iniciar el proceso de modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida.

k) El oficio Ord. Nº 4152, de fecha 2 de octubre de 2017, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Ministerio de Hacienda, a las Secretarías Ministeriales Metropolitanas del Medio Ambiente; de Agricultura; de Salud; de Economía, Fomento y Turismo; de Energía; de Obras Públicas; de Transportes y Telecomunicaciones; de Minería; de Desarrollo Social, de Vivienda y Urbanismo; y a los alcaldes de las municipalidades de La Florida y Peñalolén, mediante el cual se les convoca a participar del proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida - Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

l) El oficio Ord. Nº 514, de fecha 4 de octubre de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, R.M.S., dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, R.M.S., mediante el cual se informa que dicho servicio no tiene competencia para pronunciarse respecto del proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", toda vez de que se trata de una modificación dentro del ámbito y límite urbano.

m) El oficio Ord. Nº 2014, de fecha 23 de octubre de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, dirigido al Secretario

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual realiza consultas en relación al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

n) El oficio Ord. Alc. Nº 1200/341, de fecha 24 de octubre de 2017, de la Alcaldesa de la Municipalidad de Peñalolén, dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual realiza observaciones al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida - Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

o) El oficio Ord. Nº 09, de fecha 31 de octubre de 2017, del Asesor Urbanista de la Municipalidad de La Florida, dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual informa observaciones al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

p) El oficio Ord. RR.NN. Nº 935, de fecha 17 de noviembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual remite comentarios según lo solicitado respecto al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida - Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

q) El oficio Ord. SRM RM Nº 05-744, de fecha 5 de diciembre de 2017, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RMS, dirigido al Secretario Regional Ministerial RMS de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual remite minuta con comentarios y alcances al proceso de EAE del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida - Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

r) El oficio Ord. Nº 3099, de fecha 27 de junio de 2019, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Secretario Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se envía el Informe Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", en el marco del proceso de EAE, para su revisión y pronunciamiento correspondiente.

s) El oficio Ord. RR.NN. Nº 610, de fecha 22 de julio de 2019, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región Metropolitana de Santiago, mediante el cual se informa que la "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

t) La exposición al público del contenido del Proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", llevada a cabo entre los días 23 de agosto de 2019 y 8 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, en dependencias tanto de la Secretaría Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esa Secretaría Ministerial, lo cual fuera informado a la comunidad por medio del correspondiente aviso publicado -que convoca a consulta pública- con fecha 22 de agosto de 2019, en la sección Avisos Legales del diario electrónico www.cooperativa.cl donde se indica -además- la posibilidad de realizar observaciones por escrito, tanto a través de la oficina de partes de la Secretaría Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo como de la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl, sin que se recibiera observación alguna, lo que fue certificado por el Ministro de Fe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo con fecha 16 de octubre de 2019.

u) La resolución exenta Nº 2.652, de 13 de noviembre de 2019, del Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que da término al proceso de EAE, de la Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida en el Sector María Cristina, según el artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la cual quedan establecidos los Objetivos Ambientales, los Criterios de Desarrollo Sustentable, los Factores Críticos de Decisión y los Indicadores de Seguimiento y de Retroalimentación del Plan.

v) El oficio Ord. Nº 5446, de 5 de diciembre de 2019, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida, mediante el cual solicita la revisión oficial del expediente de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

w) El oficio Ord. Nº 8, de 7 de enero de 2020 del Alcalde de la Municipalidad de La Florida dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", siempre que se consideren las recomendaciones en él formuladas.

x) El oficio Ord. Nº 735, de 10 de febrero de 2020, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Florida, mediante el cual envía los antecedentes pertinentes, respecto de observaciones realizadas por dicho

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

municipio a la memoria explicativa de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", para su revisión.

y) El oficio Ord. Nº 1291, de 3 de abril de 2020, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Jefa de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual solicita la revisión oficial del expediente del proyecto "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", de acuerdo al artículo 6.1.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

z) El oficio Ord. Nº 309, de 23 de julio de 2020, de la Jefa de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual comunica las observaciones formuladas al expediente del proyecto "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina".

aa) El oficio Ord. Nº 309, de fecha 1 de septiembre de 2020, del Alcalde de la Municipalidad de La Florida, dirigido al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo mediante el cual remite el pronunciamiento municipal favorable respecto del proyecto "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", concluyendo que sus propuestas respecto de los usos de suelo y edificación son coherentes con el objeto del proyecto presentado y con el entorno en el cual este se emplaza.

bb) El oficio Ord. Nº 232, de 3 de junio de 2021, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Jefa de la División Jurídica de dicho Ministerio, por el cual remite proyecto "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC- Sector María Cristina", para dar curso a su tramitación.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase el Plan Regulador Comunal de La Florida, aprobado por resolución Nº 47, de 6 diciembre de 2000 del Gobierno Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de agosto de 2001, y rectificada por resolución Nº 80, de 7 de noviembre de 2001, del Gobierno Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial de fecha 12 de enero de 2002 y sus modificaciones, en el sentido de sustituir la normativa aplicable al terreno delimitado por la línea poligonal cerrada definida por los puntos A-B-C-D-A, singularizado como Sitio Nº 7 de la manzana C del loteo denominado "Quintas Residenciales Chacra Las Perdices", Rol SII Nº6150-1, de una superficie de 4.360 m2 de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ubicado en María Cristina Nº 6681, comuna de La Florida, correspondiente a la zona E-AB1 Aislada Baja Densidad Nº 1 y E-AM1 Aislada Media Densidad Nº 1; U-Vev 2, Uso preferente vivienda y equipamiento Nº 2, y U-Vev 3, Uso preferente vivienda y equipamiento Nº 3, reemplazándola por una nueva zona denominada "Zona Residencial Mixta - María Cristina", que posee normas de edificación y uso de suelo de forma conjunta, cuya sigla será "ZRM-MC", que se indica en los artículos segundo, tercero y cuarto de este decreto, de conformidad a lo señalado en la Memoria Explicativa y sus anexos, en los Estudios de Factibilidad, Estudios Complementarios y a lo graficado en el plano MPRCLF-2 / 2019, denominado "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC Sector María Cristina María Cristina Nº 6681", confeccionado a escala 1:1.000 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que modifica el plano PRLF-1 de "Edificación" y PRLF-2 de "Usos de Suelo" del Plan Regulador Comunal de La Florida, todos documentos que por el presente decreto se aprueban.

Artículo segundo: Reemplázase en el artículo 25 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida, en el inciso final, la expresión "cuya sigla será ZRM-DT, las que se encuentran graficadas en los planos PRLF-1 "Edificación" y PRLF-2 "Usos de Suelo" por la frase "cuyas siglas serán ZRM-DT y ZRM-MC, las que se encuentran graficadas en los planos PRLF-1 "Edificación" y PRLF-2 "Usos de Suelo."

Artículo tercero: Modifícase el cuadro inserto en el artículo 29 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida, correspondiente a las "Zonas con Normas de Edificación y Uso de Suelo Conjunta", en el siguiente sentido:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3.1. Reemplázase en el acápite "Sigla" la correspondiente a la Zona Residencial Mixta-Departamental / Tobalaba, "ZRM-DT" por "10.1 ZRM-DT".

10. ZRM	Zonas Residenciales Mixtas	
10.1 ZRM-DT	Zona Residencial Mixta-Departamental/Tobalaba	Ordenanza Local

3.2. Agrégase luego de la línea correspondiente al numeral 10.1 ZRM-DT Zona Residencial Mixta-Departamental / Tobalaba la siguiente:

10. ZRM	Zonas Residenciales Mixtas	
10.1 ZRM-DT	Zona Residencial Mixta-Departamental/Tobalaba	Ordenanza Local
10.2 ZRM-MC	Zona Residencial Mixta - María Cristina	Ordenanza Local

Artículo cuarto: Agrégase en el numeral 10 "Zonas Residenciales Mixtas" del artículo 32 "Zonas con Normas Conjuntas" de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de La Florida, a continuación del cuadro denominado "ZRM-DT Zona Residencial Mixta - Departamental-Tobalaba" el siguiente cuadro denominado "ZRM-MC Zona Residencial Mixta - María Cristina":

USOS DE SUELO			
Usos Permitidos	Residencial	Vivienda	
	Equipamiento	Comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social	
	Espacio Público	Sistema vial, plazas parques y áreas verdes publicas	
	Área Verde	Parques, plazas, y áreas libres destinadas a área verde	
Usos Prohibidos	Equipamiento	Comercio	Discoteca, cabaret y pub, supermercado, grandes tiendas, ferias libres, locales de compra y venta de maquinaria y vehículos, de venta y distribución de gas licuado, carbón o leña, y centro de servicio automotor, locales de venta exclusiva de bebidas alcohólicas
		Deportes	Estadio
		Esparcimiento	Zoológico, parque de entretenciones, juegos electrónicos o similares
		Salud	Cementerio y crematorio
		Seguridad	Cárcel y centros de detención
		Servicios	Recintos de estacionamiento
	Actividad Productiva	Según Art. 24 Ordenanza Local, industria e instalaciones de impacto similar al industrial como grandes depósitos, talleres, bodegas industriales y plantas de revisión técnica	

NORMAS URBANISTICAS	
Superficie de Subdivisión Predial Mínima	1000 m2
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,5*
Coeficiente de Constructibilidad	1,5
Altura Máxima de la Edificación	14 m.
Sistema de Agrupamiento	A**
Rasante	70°
Distanciamiento Mínimo a Medianero	OGUC
Adosamiento	OGUC
Antejardín	3 m.
Estacionamientos	Artículo 15 Ordenanza Local
Densidad Bruta Máxima	650 hab/ha

*Para los usos de suelo Espacio Público y Área Verde, regirá lo señalado en los artículos 2.1.30 y 2.1.31 de la OGUC, respectivamente.
**A = Aislado.

Artículo quinto: Modifícanse los planos PRCLF-1 de Edificación y PRCLF-2 de Usos de Suelo, graficando en ellos la nueva Zona con Normas de Edificación y Uso de Suelo Conjuntas denominada "ZRM-MC Zona Residencial Mixta-María Cristina", sobre el territorio delimitado por la línea poligonal cerrada definida por los puntos A-B-C-D-A, representada en el plano

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

MPRCLF-2 / 2019, denominado "Modificación del Plan Regulador Comunal de La Florida -Art. 50 LGUC Sector María Cristina María Cristina Nº 6681".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Ward Edwards, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Guillermo Rolando Vicente, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcance el decreto Nº 20, de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Nº E216655/2022.- Santiago, 23 de mayo de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento de la suma, que modifica el Plan Regulador Comunal de La Florida, sector María Cristina, de conformidad al artículo 50 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, aprobada por el decreto con fuerza de ley Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

No obstante lo anterior, respecto de su artículo tercero, punto 3.2, esta Sede de Control entiende que solo se agrega la fila atingente al numeral 10.2., luego de la línea correspondiente al numeral 10.1.

Además, se deberá dar cumplimiento a las actuaciones a que se refiere el inciso final del artículo 6.1.12. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -contenida en el decreto Nº 47, de 1992, de la cartera del ramo-, en orden a su publicación en el Diario Oficial, así como a su archivo, junto al plano que se aprueba, en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, en la División de Desarrollo Urbano y en la Secretaría Regional Ministerial pertinente, ambas del nombrado ministerio, y en la Municipalidad respectiva, lo que se omite disponer.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Vivienda y Urbanismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl